KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 17/2020

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, domiciliada en Pte. Franco e/ Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ministra Nilda Romero Santacruz**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 del 15 de agosto de 2018, con cédula de identidad N° 491.006, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **BELTROM S.A.**, con **RUC N° 80044691-7**, domiciliada en Tte. Fariña 236 esq. Juan Pedro Escalada, Lambaré , República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Teresita de Jesús Torres Cardozo**, con cédula de identidad N° 803.705, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el/la Contratante ha llamado a Contratación Directa N° 15/2020 para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"- ID N° 377.247.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **377.247**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2020 para la "**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL"- ID N° 377.247**", convocado por la MINISTERIO DE LA MUJER. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 317/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	BELTROM S.A.						
		Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	UNIDAD	1	Guarani	NACIONAL	1.900	1.900
2	Pancho	Kilogramos	PAQUETE	1	Oschi	NACIONAL	28.000	28.000
3	Pollo entero	Unidad	UNIDAD	1	Pechugón	NACIONAL	25.000	25.000
4	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	PAQUETE	1	Samal	NACIONAL	35.000	35.000
5	Carne molida	Kilogramos	PAQUETE	1	Samal	NACIONAL	32.000	32.000
6	Puchero 1ra	Kilogramos	PAQUETE	1	Samal	NACIONAL	15.000	15.000
7	Jamon	Kilogramos	PAQUETE	1	Oschi	NACIONAL	41.000	41.000
8	Huevo de gallina	Unidad	UNIDAD	1	San Carlos	NACIONAL	900	900
9	Leche de entera liquido	Unidad	TETRAPAK	1	Los Colonos	NACIONAL	5.500	5.500
10	Leche de entera en polvo	Unidad	PAQUETE	1	Lactolanda	NACIONAL	42.000	42.000
11	Yogurt no dietetico	Unidad	UNIDAD	1	Co-op	NACIONAL	3.500	3.500
12	Margarina	Unidad	POTE	1	Ok	NACIONAL	10.000	10.000
13	Queso para sandwich	Kilogramos	PAQUETE	1	Lactolanda	NACIONAL	45.000	45.000
14	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	1	Lactolanda	NACIONAL	35.000	35.000
15	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	1	Apetito	NACIONAL	4.000	4.000
16	Aceite Vegetal	Unidad	BIDON	1	Alsamar	ARGENTINO	65.000	65.000
17	Fideos	Unidad	PAQUETE	1	Casa Mazzarella	NACIONAL	4.500	4.500
18	Locro	Unidad	PAQUETE	1	Arcoiris	NACIONAL	7.500	7.500
19	Poroto rojo	Unidad	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	14.000	14.000
20	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	6.000	6.000

MINISTERIO DE LA MUJER REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

21	Yerba mate	Unidad	PAQUETE	1	Campo Verde	NACIONAL	70.000	70.000
22	Arroz	Unidad	PAQUETE	1	Pony	NACIONAL	5.000	5.000
23	Maiz para pororo	Kilogramos	PAQUETE	1	Mickey	NACIONAL	8.000	8.000
24	Harina de maiz	Kilómetros	PAQUETE	1	Granopar	NACIONAL	8.000	8.000
25	Cebolla	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	7.500	7.500
26	Papa	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	7.500	7.500
27	Locote	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	12.000	12.000
28	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	1	Beltrom	NACIONAL	8.500	8.500
29	Lechuga	Unidad	UNIDAD	1	Beltrom	NACIONAL	3.500	3.500
30	Tomate	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	12.000	12.000
31	Zanahoria	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	7.500	7.500
32	Ajo	Unidad	UNIDAD	1	Beltrom	NACIONAL	3.000	3.000
33	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	1	Beltrom	NACIONAL	3.500	3.500
34	Mandioca	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	3.000	3.000
35	Banana	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	7.000	7.000
36	Naranja	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	6.000	6.000
37	Manzana	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	13.500	13.500
38	Cebollita en hoja	Unidad	UNIDAD	1	Beltrom	NACIONAL	2.000	2.000
39	Calabaza	Kilogramos s/ metro cuadrado	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	6.000	6.000
40	Galleta	Kilogramos	PAQUETE	1	Vitareal	NACIONAL	8.000	8.000
41	Coquito	Kilogramos	PAQUETE	1	Vitareal	NACIONAL	17.500	17.500
42	Lenteja	Kilogramos	PAQUETE	1	Indega	NACIONAL	23.500	23.500
43	Extracto de tomate	Unidad	TETRAPAK	1	Frutika	NACIONAL	3.000	3.000
44	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	3.500	3.500
45	Café soluble	Kilogramos	PAQUETE	1	Nescafe	BRASIL	30.000	30.000
46	Arveja en lata	Unidad	LATA	1	Predilecta	BRASIL	3.500	3.500
47	Choclo en lata	Unidad	LATA	1	Predilecta	BRASIL	3.500	3.500
48	Chocolate en Polvo	Kilogramos	PAQUETE	1	Muky	BRASIL	19.000	19.000
49	Mani tostado	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	33.500	33.500
50	Atun	Unidad	LATA	1	Lili	BRASIL	7.000	7.000
51	Sardina	Unidad	LATA	1	Gomez de Costa	BRASIL	6.500	6.500
52	Almidon de mandioca	Kilogramos	PAQUETE	1	Codisa	NACIONAL	8.500	8.500
53	Carne de soja granulada	Kilogramos	PAQUETE	1	Unpar	NACIONAL	15.500	15.500
54	Comino	Unidad	PAQUETE	1	Arcoiris	NACIONAL	6.000	6.000
55	Oregano	Unidad	PAQUETE	1	Arcoiris	NACIONAL	6.000	6.000

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
B...COM S.A.

56	Anis-Condimento	Unidad	PAQUETE	1	Arcoiris	NACIONAL	6.500	6.500
57	Laurel	Unidad	PAQUETE	1	Arcoiris	NACIONAL	4.500	4.500
58	Mayonesa	Unidad	SACHET	1	BC	ARGENTINO	12.500	12.500
59	Masa para tarta	Unidad	PAQUETE	1	Quiero Mas	NACIONAL	8.500	8.500
60	Disco para empanada	Unidad	PAQUETE	1	Quiero Mas	NACIONAL	6.500	6.500
61	Pre-pizza	Unidad	PAQUETE	1	La Negrita	NACIONAL	5.200	5.200
62	Salsa de soja	Unidad	BOTELLA	1	Arcoiris	NACIONAL	5.800	5.800
63	Vinagre Blanco	Unidad	BOTELLA	1	La Copa	NACIONAL	8.500	8.500
64	Limon	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	10.500	10.500
65	Aceituna	Unidad	PAQUETE	1	Nucette	BRASIL	12.500	12.500
66	Galleta molida	Unidad	PAQUETE	1	Primicia	NACIONAL	5.000	5.000
67	Pan blanco	Unidad	PAQUETE	1	Edward	NACIONAL	12.500	12.500
68	Ñoquis	Unidad	PAQUETE	1	Edward	NACIONAL	6.500	6.500
69	Edulcorante liquido	Unidad	BOTELLA	1	Sidiet	ARGENTINO	11.900	11.900
70	Batata	Kilogramos	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	10.000	10.000
71	Pan dulce de navidad	Unidad	PAQUETE	1	Arcor	BRASIL	20.000	20.000
72	Mousse de coco	Unidad	PAQUETE	1	Arcoiris	NACIONAL	7.000	7.000
73	Remolacha	Unidad	PAQUETE	1	Beltrom	NACIONAL	10.000	10.000
74	Perejil	Unidad	UNIDAD	1	Beltrom	NACIONAL	1.500	1.500
Precio Total								**974.200**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 26.400.000** (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil) y el monto máximo es de **Gs. 52.800.000** (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El pago del suministro del bien se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO, en un solo pago Contraentrega a la empresa PROVEEDORA únicamente por los bienes efectivamente recibidos.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020, 2021, por tanto la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI)

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

en el Presupuesto General de la Nación (PGN) para el Ejercicio Fiscal siguiente.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor, desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

EL PROVEEDOR se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en el desarrollo de este contrato, en relación a la ubicación de los Albergues con que cuenta el Ministerio de la Mujer, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5777 "De Protección Integral a las Mujeres, contra toda forma de Violencia" en especial la información proveída por el Ministerio de la Mujer referente a la ubicación de los Albergues con que cuenta, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad y comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Centros Regionales y Casas para Mujeres,** quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.-.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10)días calendarios siguientes a la firma del contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
E... S.A.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes de diciembre y año 2020.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO
Representante Legal
BELTROM S.A

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
Ministerio de la Mujer

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS - FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 27/10/2020

RAZÓN SOCIAL:	**BELTROM S.A**
RUC N°	**80044691-7**
ACCIONISTAS:	**TERESITA DE JESUS TORRES CARDOZO C.I 80375**
	TOWER GROUP RUC. 80059541-6

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	27/10/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	3031

Edy Pereyra Arzámendia
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR